



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2025-00020-00**, respecto del predio urbano ubicado en la “Manzana A lote 9 del Barrio 19 de febrero”, Municipio de Convención del Departamento de Norte de Santander, con código catastral No. **542060101000000980009000000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **266-12978**, con área georreferenciada de 193M2, que se encuentra dentro de lo siguiente linderos: “**NORTE:** *partiendo desde el punto 1 (Norte: 2494667,16; Este: 4963041,16), en línea recta, en sentido noreste, hasta llegar al punto 3 (Norte: 2494671,76; Este: 4963064,54), con NO INDICA, en una distancia de 23,83 metros (según ITG). Según información de catastro Asomunicipios, predio 542060101000000980006000000000, EDER BOTELLO DURÁN. Según Escritura Pública 1708/2009 Notaria Segunda de Ocaña, Camino Principal. ORIENTE:* *Partiendo desde el punto 3 (Norte: 2494671,76; Este: 4963064,54), en línea recta, en sentido sureste, hasta llegar al punto 5 (Norte: 2494664,68; Este: 4963066,82), con VIA PUBLICA, en una distancia de 7,44 metros. SUR:* *Partiendo desde el punto 5 (Norte: 2494664,68; Este: 4963066,82), en línea recta, en sentido suroeste, hasta llegar al punto 2 (Norte: 2494656,71; Este: 4963044,49), con EMIDA MEJIA, en una distancia de 23,71 metros. OCCIDENTE:* *Partiendo desde el punto 2 (Norte: 2494656,71; Este: 4963044,49), en línea recta, en sentido noroeste, hasta llegar al punto 1 (Norte: 2494667,16; Este: 4963041,16), con BAR "LA CUNA DE VENUS", en una distancia de 10,97 metros (según ITG) y encierra. Según información de catastro Asomunicipios y Escritura Pública 1708/2009 Notaria Segunda de Ocaña, predio 5420601010000009800000000000, BERNABE CARDENAS.”*

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación

nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

Dado en San José de Cúcuta, el 20 de marzo de 2025.

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8410da609563c60728729bb2ccc55ec79169111bdc6bc134a8fe51cf26e56032**
Documento generado en 21/03/2025 10:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>